

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Guamo Tolima, marzo once (11) de dos mil veintidós (2022).

Proceso Verbal de Pertenencia – Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio No. 2020-00032-00

Demandante : ANA CLOVIA AVILÉS RAMÍREZ

Demandados : DIGNA DOLORES FANDIÑO LOZANO y OTROS.

En atención a la solicitud elevada por la demandante Ana Clovia Avilés Ramírez, mediante escrito allegado al correo electrónico del juzgado el día 10 de marzo del presente año, en donde adjunta autorización para cirugía número 2021217090 de fecha 09 de marzo de 2022, expedida por Tolihuilá de Pereira Risaralda, el Juzgado,

Resuelve:

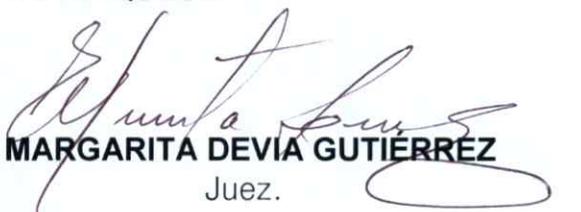
1. Aceptar la justificación de inasistencia presentada por la demandante antes de la audiencia, como simple justa causa para dejar de asistir a la misma.

2. Fijar nuevamente la hora de las 9AM, del día 10 del mes de Marzo, del año en curso, con el fin de llevar a cabo la audiencia programada mediante auto de fecha 28 de enero del presente año, la cual se encontraba señalada para el próximo 16 de marzo de presente año.

3. Por secretaría y por medio electrónico, cítese a las partes, curador ad litem y testigos, informándoles que en la audiencia se llevara a cabo el interrogatorio oficioso, obligatorio y exhaustivo a las partes, seguido por la fijación del objeto de litigio, el control de legalidad, la práctica de las pruebas (incluida la inspección judicial), las alegaciones finales y el proferimiento de la correspondiente sentencia, *además previo a la fecha y hora señalada indíqueseles la herramienta tecnológica a utilizar para el desarrollo de la audiencia.* Adviértaseles sobre las consecuencias por la inasistencia en la fecha y hora antes señaladas, dispuestas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

Notificar por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

**NOTIFÍQUESE.**

  
**MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ**  
Juez.